



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9262

Artículo-1º: -Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 8.178,65.- (PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de las personas que a continuación se detallan por le ex agente Norberto Cavalli, legajo Nº 6.024/8 (fallecido)

A FAVOR DE CAVALLI LORENA VERONICA D.N.I. 23.815.538

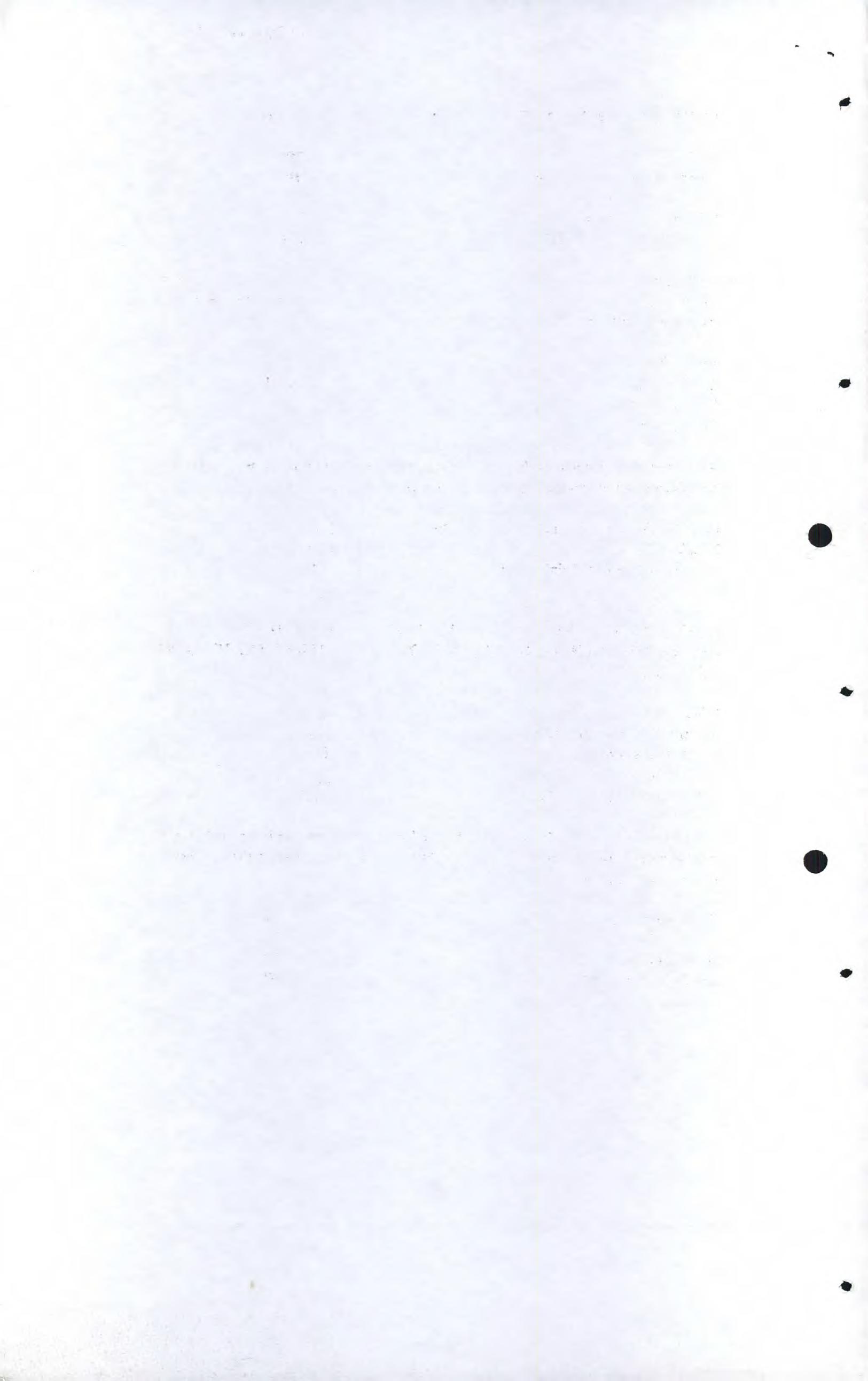
SAC	\$ 99,99
Licencia no gozada Año 1999	\$ 147,19
Gratif. Por Cese	\$ 1.687,30
Asistencia Social al Personal	\$ 791,73
TOTAL	\$ 2.726,21

De la suma reconocida se practicaran las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso corresponda:

Jubilación s/ SAC	\$ 14,00
IOMA s/SAC	\$ 4,50
Sind. S/ SAC	\$ 1,50
Co-Seguro s/SAC	\$ 3,00

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

Inst. Previsión de la Pcia. de Bs. As. Inc. G	\$ 12,00
IOMA	\$ 4,50
CoSeguro Medico Asistencial	\$ 1,00





A FAVOR DE CAVALLI FERNANDO JOSE D.N.I. 27.047.194

SAC	\$ 99,99
Licencia no gozada Año 1999	\$ 147,19
Gratif. Por Cese	\$ 1.687,30
Asistencia Social al Personal	<u>\$ 791,74</u>
TOTAL	\$ 2.726,22

De la suma reconocida se practicaran las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso corresponda:

Jubilación s/ SAC	\$ 14,00
IOMA s/SAC	\$ 4,50
Sind. S/ SAC	\$ 1,50
Co-Seguro s/SAC	\$ 3,00

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

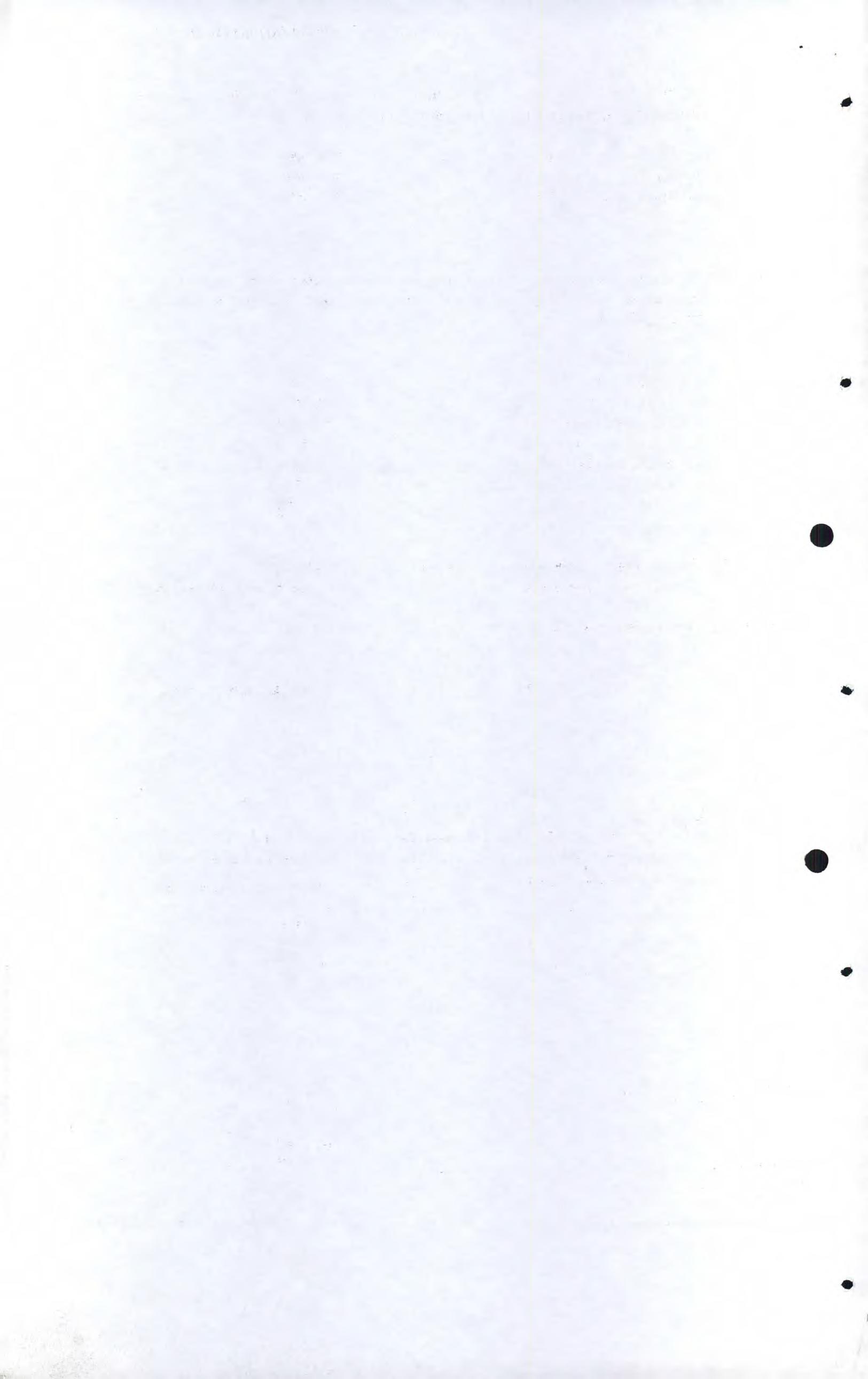
Inst. Previsión de la Pcia. de Bs. As. Inc. G	\$ 12,00
IOMA	\$ 4,50
CoSeguro Medico Asistencial	\$ 1,00

A FAVOR DE JUAREZ TELMA NOEMI D.N.I. 10.153.968, EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR, CAVALLI MARIANO AGUSTIN D.N.I. 31.751.641

SAC	\$ 99,99
Licencia no gozada Año 1999	\$ 147,20
Gratif. Por Cese	\$ 1.687,30
Asistencia Social al Personal	<u>\$ 791,73</u>
TOTAL	\$ 2.726,22

De la suma reconocida se practicaran las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso corresponda:

Jubilación s/ SAC	\$ 14,00
IOMA s/SAC	\$ 4,50
Sind. S/ SAC	\$ 1,50
Co-Seguro s/SAC	\$ 3,00



102
COLA

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

Inst. Previsión de la Pcia. de Bs. As. Inc. G	\$ 12,00
IOMA	\$ 4,50
CoSeguro Medico Asistencial	\$ 1,00

Artículo-2º: -Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999. -

Finalidad 6 - Programa 11

1.1.1.3.2. S: A:C:	\$ 299,97
1.1.1.3.7. Lic. no gozada año 1999	\$ 441,58
1.1.1.3.8. Gratif. Por Cese	\$ 5.061,90
1.1.1.5. Asist. Social Personal	\$ 2.375,20
1.1.1.4.1. I. P. S.	\$ 36,00
1.1.1.4.2. IOMA	\$ 13,50
1.1.1.4.3. Co-Seguro	\$ 3,00

Artículo-3º: -Regístrate la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante". -

Artículo-4º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de abril de 2001. -

REVISÓ
Algunas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO R. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PELIGRADA POR DECRETO N° 0853
DE FECHA 30 ABR 2001

Registrada bajo el N°

9262

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

